

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
ARMADA NACIONAL**



ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC "BARRANQUILLA"

SEGUNDA RENOVACIÓN ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL EN ALTA CALIDAD
RESOLUCIÓN No. 29450 M.E.N. 29 DE DICIEMBRE DE 2017

RESOLUCIÓN No. 055 DE 2022

(25 de Abril de 2022)

"Por medio de la cual se aprueba la Política Institucional de Egresados y Graduados de la Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla"

**EL DIRECTOR DE LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES
ARC "BARRANQUILLA"**

En uso de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el Decreto 1767 del 20 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 69 de la Constitución Política establece que se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la Ley.

Que la Ley 30 de 1992, que organiza el Servicio Público de Educación Superior, en el Artículo 29, reconoce que la autonomía de las instituciones universitarias o escuelas tecnológicas y de las instituciones técnicas profesionales estará determinada por su campo de acción y de acuerdo con la presente Ley se le reconoce entre otros derechos "darse y modificar sus estatutos, y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de función institucional".

Que la Ley 30 de 1992, que organiza el Servicio Público de la Educación Superior, establece en el Artículo 137, la calidad de Institución de Educación Superior de las Escuelas de Formación de las Fuerzas Militares, respetando su dependencia orgánica del Ministerio de Defensa y fijando pautas en cuanto a la naturaleza jurídica y el régimen académico.

Que la Ley 1188 de 2008, por la cual se regula el registro calificado de programas de educación superior, en su Artículo 2, establece que para obtener el registro calificado de los programas académicos, las instituciones de educación superior deberán demostrar el cumplimiento de condiciones de calidad de los programas y condiciones de calidad de carácter institucional, entre las cuales se encuentra: "La existencia de un programa de egresados que haga un seguimiento a largo plazo de los resultados institucionales, involucre la experiencia del egresado en la vida universitaria y haga realidad el requisito de que el aprendizaje debe continuar a lo largo de la vida".

Continuación de la Resolución "Por medio del cual se aprueba Política Institucional de Egresados y Graduados de la Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla".

Que el Decreto 1330 de 2019 establece un conjunto de lineamientos y directrices ministeriales que regulan los procesos relacionados con el registro calificado en Colombia, pero a su vez, extiende su aplicación a definir el nivel básico de aseguramiento de la calidad académica que deben cumplir tanto programas como instituciones.

Que el Acuerdo 02 de 2020 del Consejo Nacional de Educación Superior CESU, por medio del cual se actualiza el modelo de acreditación en alta calidad, en su Artículo 15, establece que la alta calidad de un programa académico implica considerar entre otros aspectos: "g) Egresados que permitan validar el proceso formativo y los resultados de aprendizaje, y que representen un adecuado aporte al programa académico a partir de sus experiencias profesionales, investigativas, de innovación y de creación". De igual manera, en su Artículo 18, establece que la alta calidad de las instituciones de educación superior supone entre otros aspectos: "g) Las políticas de seguimiento a egresados que incorporen esquemas de sistematización de la información obtenida y mecanismos que permitan mejorar los programas académicos con los resultados obtenidos".

Que el Acuerdo 02 de 2020 del Consejo Nacional de Educación Superior CESU, por medio del cual se actualiza el modelo de acreditación en alta calidad, en su Artículo 17, considera entre los factores para evaluación de alta calidad de los programas académicos, el Factor 4. Egresados, el cual está integrado por dos características de calidad: i) Característica 16. Seguimiento de los egresados y ii) Característica 17. Impacto de los egresados en el medio social y económico. Así mismo, en su Artículo 19, considera entre los factores de evaluación con fines de acreditación de alta calidad de las instituciones de educación superior el Factor 12. Comunidad de Egresados, el cual está integrado por tres características de calidad: i) Característica 36; Seguimiento a egresados; ii) Característica 37. Egresados y programas académicos; iii) Característica 38. Relación de los egresados con la institución.

Que la Resolución 015224 del 24 de agosto del 2020 del Ministerio de Educación Nacional, por la cual se establecen los parámetros de autoevaluación, verificación y evaluación de las condiciones de calidad de carácter institucional reglamentadas en el Decreto 1075 de 2015, modificado por el Decreto 1330 de 2019, para la obtención y renovación del registro calificado.

Que la Resolución No. 021795 del 19 de noviembre del 2020 – MEN, establece los parámetros de autoevaluación, verificación y evaluación de las condiciones de calidad de programas.

Que mediante la Política de Educación para la Fuerza Pública 2020 – 2025 (PEFuP), se establecen lineamientos para la consolidación de una educación diferencial y de calidad que responda a las necesidades y retos del entorno dinámico Nacional e Internacional.

Continuación de la Resolución "Por medio del cual se aprueba Política Institucional de Egresados y Graduados de la Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla".

Que mediante el Proyecto Educativo Institucional de la Escuela Naval de Suboficiales ARC Barranquilla, el Plan Estratégico de Educación Naval 2012-2030 (PEEN) de la Armada Nacional de Colombia y el Plan de Desarrollo Estratégico de la Escuela Naval de Suboficiales ARC Barranquilla, se ha incluido el perfil de los graduados en la organización del proyecto institucional, con el fin de atender los objetivos de calidad fijados por el Ministerio de Educación Nacional y los requisitos requeridos por el Consejo Nacional de Acreditación (CNA), para la acreditación de alta calidad institucional y de los programas académicos.

Que el Proyecto Educativo Institucional Bauprés 2021, plantea propósitos que propenden por la eficiencia y calidad educativa de la institución y programas académicos.

Que de acuerdo a todo lo anterior, el suscrito Director de la Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla", en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

- ARTÍCULO 1°.** Poner en vigencia la Política de Egresados y Graduados de la Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla".
- ARTÍCULO 2°.** La Oficina de Promoción y Extensión de la Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla", será la responsable de difundir y mantener actualizada la Política de Egresados y Graduados.
- ARTÍCULO 3°.** La Oficina de Promoción y Extensión de la Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla", socializará la Política de Egresados y Graduados.
- ARTÍCULO 4°.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE.

Dada en la ciudad de Barranquilla (Atlántico), a los veinticinco (25) días del mes de abril de dos mil veintidós (2022).


Contralmirante **RAFAEL ARANGUREN DEVIA**
Director Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla"

Handwritten scribbles or marks, possibly including the number '20'.